



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Rectoral N° 0165-R-2022
Piura, 11 de febrero de 2022

VISTO

El expediente N° 0016-0302-22-9 de fecha 27 de enero de 2022, que remite el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 0065-VR.ACAD.-UNP-2022 del 27 de enero de 2022, el Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del Pliego para solicitarle la designación de la Dra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, para ocupar el cargo como Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 252-R-UNP-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a la Dra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, como Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77º lo siguiente:

“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, es importante tener en cuenta que el Art.2º del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.
2. Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.

Que, el Art. 175º inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Dra. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMÍREZ, para ocupar el cargo como Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,V.ACAD,VRI,DSA,URH,INT,ARCHIVO(2)
09 copias / Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL